



## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-567, por medio de la cual la ciudadana C. V. E. C. , en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente:

**“a) Cantidad de casos positivos de covid 19 registrados de empleados y trabajadores de maquilas desde el 11 de marzo al 8 de agosto de 2020. Especificar edad y género de los casos positivos. b) Un listado en formato base de datos de los trabajadores de maquilas que han sido hospitalizados por síntomas de covid19 desde el 11 de marzo al 8 de agosto 2020. Este debe incluir género del paciente, municipio y departamento de procedencia del paciente , edad del paciente, maquila en la que laboraba. Especificar si murió o se recupero.**

### FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. La solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y se procedió a liberar el memorándum N.º. 2020-6017-2259, dirigido a la Dra. Ana María Barrientos Llovet, Directora de control y Vigilancia Epidemiológica, a fin que diera respuesta.

III) Por medio del memorándum N.º 2020-6001-2557, recibido en esta oficina el día de hoy, la Dra. Ana María Barrientos Llovet, Directora de control y Vigilancia Epidemiológica, responde en el siguiente sentido:

*“ [...] informo a usted que no se cuenta con la información desagregada por ese rubro en esta Dirección”*

Resultando entonces que al declarar la Unidad Administrativa, que la información según los rubros requeridos no se procesan como tales en esta Secretaría de Estado, **Por tanto el suscrito RESUELVE:** Hacer del conocimiento de la ciudadana solicitante, la respuesta brindada por la Unidad Administrativa requerida. **NOTIFÍQUESE:**

Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

